



**Asisten:**

Natividad Baranguán Zozaya  
Dabid Bizkai Iturri  
Guillermo Ezkieta Sorozábal  
Rosario Fraguas Pérez  
Pello Mirena Gurbindo Jiménez  
Saioa Jaime Pastor  
José Ángel Larraia Aristu  
Luis Medrano Alcántara  
Rubén Oneka Erro  
Mercedes Sánchez Arangay  
Francisca Sánchez Madruga  
Consuelo Satrustegui Marturet  
Mercedes Sesma Galarreta  
Miguel Alfonso Úcar Zaratiegui  
Amaya Zarranz Errea

**Ausentes:**

Marta Díaz García  
José Luis Úriz Iglesias

**Secretario:**

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En la Villa de Villava, a las trece horas del día veintinueve de diciembre de dos mil nueve, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Pello Mirena Gurbindo Jiménez, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

La concejala Mercedes Sánchez se incorpora a la sesión en el debate del punto sexto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.**

El Sr. Bizkai realiza varias correcciones al acta de la sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2009, al respecto de su intervención recogida en la segunda página, al segundo párrafo, solicitando se añada: "...que quede claro que la modificación puede conllevar que ese edificio a construir supere la altura de los edificios contiguos".

En el párrafo sexto de la tercera página el Sr. Bizkai cree que se refería a NaBai y no a UPN, y quiere corregir el sentido del voto de su grupo, porque votaron en contra.

Por su parte el Sr. Úcar entiende que se debería corregir la intervención de la concejala de IU-EB en el Pleno por la importancia que tiene al respecto del expediente de modificación de planeamiento, discrepando la Sra. Fraguas en la corrección que defiende el Sr. Úcar.

Sin más intervenciones y por unanimidad, queda aprobada el acta de la sesión de 11 de noviembre de 2009.

**SEGUNDO.- Expediente de cuentas del ejercicio de 2008.**

Toma la palabra el Sr. Gurbindo, que glosa el expediente.

Interviene a continuación la Sra. Jaime que señala en euskera que estamos ante un trámite sin gran importancia, el que se valora la gestión, indicando que no se aprobaron por su grupo los presupuestos de 2008, porque no tenía políticas sociales claras y con más apuestas por determinados proyectos con los que no están de acuerdo. Además los presupuestos fueron aprobados a la segunda y de la mano del PSN a cambio de la destitución de las presidencias de los concejales de ANV. El cierre de cuentas revela que hay un déficit de 700.000 euros que obliga a pedir un préstamo siendo preocupante que este déficit se siga manteniendo en el tiempo el causante de esta situación es el proyecto de la Casa de Cultura, en el que la mayoría ha metido a este ayuntamiento sin saber como se va a financiar. Concluye su intervención indicando que de aquellos polvos estos lodos, por lo que no hay una gestión de calidad.

Por su parte el Sr. Úcar señala que en julio de 2008, en el Pleno se opuso a unos presupuestos irreales y ficticios que no contemplan la realidad económica del ayuntamiento, y el importante esfuerzo que supone la Casa de Cultura. En su opinión en menos de un año se ha llevado al ayuntamiento a la bancarrota. Recuerda que UPN ha propuesto un recorte de gasto de conformidad a lo que propone el demoleedor informe de Intervención, ya que hay que gastar menos reduciendo gastos y subiendo las contribuciones. Y opina que a los técnicos hay que tenerlos en cuenta y no se ha tenido en cuenta al Interventor porque hacer un presupuesto incrementando gastos es muy fácil cuando se cuadra con el ICIO, sabiendo de antemano que en época de crisis va a pasar lo que ha pasado, que es que tenemos un ahorro neto negativo de 742.00 euros, por ello, y recordando que se aprobó en segunda votación porque un partido lo aprobó, va a votar que no.

Por su parte el Sr. Alcalde interviene para indicar que en el presupuesto si se tuvo en cuenta la crisis, pero ha ocurrido que es más profunda que lo esperado y hemos heredado unas estructuras de gasto que se deben mantener, por lo que hay que hacer equilibrios.

No deseando realizar más intervenciones, se somete a votación el expediente y con los siete votos a favor de los concejales de Atarrabia NaBai e Izquierda Unida / Ezker Batua, y siete votos en contra de los concejales de Unión del Pueblo Navarro y de los concejales Sr. Bizkai y Sras. Jaime y Sesma, por lo que se somete de nuevo a votación con el mismo resultado, esto es los votos a favor de los concejales de Atarrabia NaBai e Izquierda Unida / Ezker Batua y los votos en contra de los concejales de Unión del Pueblo Navarro, del Sr. Bizkai y de las Sras. Jaime y Sesma, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

- 1.º Aprobar el expediente general de cuentas por el ejercicio 2008.
- 2.º Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

#### **TERCERO.- Expediente de modificación de ordenanzas fiscales y fijación del tipo de la contribución para el ejercicio 2010.**

Toma en primer lugar la palabra el Sr. Alcalde que glosa la propuesta de la Comisión de Hacienda que precisamente recoge la idea de reducir gastos e incrementar ingresos, ya que este esfuerzo va a merecer la pena.



Interviene a continuación la Sra. Fraguas que señala su apoyo a la propuesta y pide se habiliten mecanismos para fraccionamientos, aplazamientos o, en su caso, condonaciones de deudas.

A continuación interviene la Sra. Jaime que en euskera indica que la mala gestión y los pagos a los que obliga la Casa de Cultura lo va a pagar la ciudadanía, ya que antes de abordar la Casa de Cultura se debería haber realizado un plan financiero. Destaca por otra parte que si bien en euros la subida es de un 7%, un 22,83% en tres años y la clase trabajadora está pagando más por menos servicios y ahora nos vemos obligados a conseguir una reducción de cuatrocientos mil euros en gastos corrientes.

Por su parte el Sr. Úcar indica que se está obligando a los ciudadanos a pagar más por menos y no están dispuestos a que la ciudadanía de Villava pague esta mala gestión, por lo que pide la congelación de la contribución, si bien admitiría una subida equivalente al IPC.

Responde el Sr. Gurbindo que la crisis está derivando a los ayuntamiento del propio Gobierno de Navarra, que está tardando más de tres meses en abonar la renta básica, sin mencionar lo que UPN adeuda a Villava por la obra de la Biblioteca que supone más de 500.000 euros y congela el Fondo de Haciendas Locales, o el recorte en las becas comedor, que han pasado de 40.000 a 26.000 euros, o el de la subvención a la jubiloteca. Por el contrario hay que hacer esfuerzos como la aportación al transporte comarcal, que se incrementa en un 35%. Por ello pide que no se haga demagogia barata.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Úcar para reconocer al Sr. Gurbindo que tiene algo de razón, pero si el Gobierno recorta, lo que debe hacer el ayuntamiento es recortar y no incrementar los presupuestos en 7.000 euros, como hizo el año pasado para conseguir el apoyo del PSN a los presupuestos o como hará este año.

Replica el Sr. Alcalde que el Sr. Úcar conoce muy bien esos acuerdos, felicitándole por su dotes de futurología.

No deseando realizar más intervenciones, se somete a votación el expediente y con los siete votos a favor de los concejales de Atarrabia NaBai e Izquierda Unida / Ezker Batua, y siete votos en contra de los concejales de Unión del Pueblo Navarro y de los concejales Sr. Bizkai y Sras. Jaime y Sesma, por lo que se somete de nuevo a votación con el mismo resultado, esto es los votos a favor de los concejales de Atarrabia NaBai e Izquierda Unida / Ezker Batua y los votos en contra de los concejales de Unión del Pueblo Navarro, del Sr. Bizkai y de las Sras. Jaime y Sesma, por lo que con el voto de calidad del Sr. Alcalde,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1.º Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen para la exacción de la contribución territorial que regirán a partir del 1 de enero del 2010:

0,2974 por ciento para las unidades urbanas y 0,3230 por ciento para las unidades rústicas.

2.º Mantener para el año 2010 la actual escala de índices a aplicar sobre las cuotas mínimas establecidas en el impuesto de actividades económicas:

Índice para todos los polígonos: 1,4.

3.º Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Fiscal General, así como a las Ordenanzas y anexos de tarifas que regulan la exacción de los impuestos y tasas municipales, que se relacionan, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente:

Ordenanzas:

0.-Ordenanza Fiscal General.

1.-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.-Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

3.-Impuesto sobre viviendas desocupadas.

4.-Contribuciones especiales.

5.-Ordenanza reguladora de las tasas por expediciones y tramitaciones de documentos.

6.-Ordenanza reguladora de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

7.-Ordenanza reguladora de tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y otras actuaciones urbanísticas.

8.-Ordenanza reguladora de las tasas por licencias para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas y apertura de establecimientos.

9.-Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de control de actividades clasificadas e inocuas y apertura de establecimientos.

10.-Ordenanza reguladora de las tasas por inspecciones previstas en Ordenanzas y en acuerdos municipales.

11.-Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de retirada de vehículos.

12.-Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

13.-Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios del cementerio.

14.-Ordenanza reguladora de las tasas por celebración de matrimonios civiles.

15.-Ordenanza reguladora de las tasas por apertura de zanjas calicatas y calas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

16.-Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

17.-Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

18.-Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

4.º Aprobar las modificaciones a las normas y anexos de tarifas que regulan los precios por prestación de servicios o realización de actividades municipales, que se relacionan a continuación, quedando con los textos refundidos que figuran en el expediente:

Normas reguladoras de precios públicos:

1.-Norma reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de atención a domicilio.

2.-Norma reguladora de los precios públicos por asistencia y estancia en Escuela Infantil "Amalur".

3.-Entrada, inscripción o matrícula en las Escuelas Deportivas Municipales, cursos y actividades organizadas por el Ayuntamiento.



Los tipos, índices, Ordenanzas y normas aprobados inicialmente, cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero del año 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, la modificación de las Ordenanzas Fiscales queda sometida a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con el fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan, dentro del mencionado plazo, examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.- Propuesta de NABAI de prórroga por un año del contrato de limpieza viaria.**

Interviene el Sr. Alcalde que señala que ante la finalización del contrato el próximo 31 de diciembre de 2009 y ante la necesidad de que dichas labores continúen el año 2010, propone en nombre de su grupo la prórroga del contrato por el plazo de un año hasta el 31 de diciembre de 2010.

Por su parte la Sra. Fraguas indica que su voto va a ser contrario.

El Sr. Bizkai indica que en este asunto no hay propuesta y no hay expediente, achacando esta situación o bien a la crisis o a una mala organización del ayuntamiento, entendiendo que estamos ante una mala utilización interesada por parte del grupo de Alcaldía, que no ha querido hacer lo que había que hacer, recordando que en 2007 presentó un informe y una moción en octubre de ese año a la que NaBai respondió diciendo que necesitaba tiempo. Es claro que se quiere consolidar la situación utilizando una política de hechos consumados, porque se quiere prorrogar un contrato que está terminado.

El Sr. Úcar, en nombre de UPN, manifiesta su apoyo a la prórroga del contrato, no teniendo dudas acerca de la legalidad de la prórroga que se propone, y pide que a lo largo de este año se trabaje este asunto.

Toma la palabra el Sr. Ezkieta que solicita el apoyo a esta prórroga por un año de un contrato que actualmente existe porque está en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009 y no existe ninguna pega legal a la prórroga del contrato. Además, señala que existen informes muy positivos hacia el control que se lleva de este asunto. Por ello no tiene inconveniente en que se siga estudiando este contrato, que aunque ya se ha tratado en comisión y ahí ya se sabía que terminaba en 2009.

Interviene de nuevo el Sr. Bizkai que insiste que no cree que haya habido un error de organización o del Secretario, y además de las palabras del Sr. Ezkieta deduce que si lo sabía el grupo de Alcaldía, al que reconoce todo el derecho del mundo a opinar que es la mejor manera de llevar un contrato, pero no lo tiene a hurtar el estudio y debate de este asunto, ya que se puede cambiar de sistema además de las dudas que tiene acerca de la legalidad.

Por su parte, el Sr. Gurbindo recuerda que este tema se llevó a comisión, pero se quedó sin quórum.

No deseando realizar más intervenciones, se somete el asunto a votación y con los diez votos a favor de los concejales de Atarrabia NaBai y Unión del Pueblo Navarro y los cuatro votos en contra de Izquierda Unida / Ezker Batua, del Sr. Bizkai y de las Sras. Jaime y Sesma, se adopta el siguiente acuerdo”

“Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento tramitado para adjudicar la realización del servicio público de limpieza urbana del término municipal de Villava que en su cláusula quinta establece que el plazo de duración del contrato no superara en ninguna caso el día 31 de diciembre de 2009.

Pronto a finalizar el contrato y vista la conveniencia de que el servicio continúe prestándose lo largo del año 2010, en tanto en cuanto se efectúa por el ayuntamiento el estudio y evaluación del servicio prestado se hace necesario prorrogar este contrato, por lo que hay que modificar la citada cláusula quinta del Pliego que rige esta contratación, así como el contrato suscrito entre las partes.

Habida cuenta lo dispuesto en relación a las modificaciones de contrato por la Ley Foral de 10/1998 así como en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Modificar la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la realización del servicio público de limpieza urbana del término municipal de Villava estableciendo que el plazo de duración del contrato no superara en ningún caso el día 31 de diciembre de 2010, autorizando la modificación de la cláusula quinta del contrato suscrito entre las partes en el mismo sentido.”

#### **QUINTO.- Cesión de parcela D1 de la unidad UO2 para Instituto de Enseñanza Secundaria.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que tras glosar la propuesta de la Comisión de Urbanismo, indica que ya se ha concedido licencia de obras para que comience el desbroce y el movimiento de tierras y así mismo la empresa urbanizadora de la unidad realiza las obras de urbanización de la unidad.

Interviene la Sra. Fraguas que indica su voto a favor.

Por su parte el Sr. Bizkai interviene en euskera para indicar que hace muy poco han tenido noticias del gran cambio que en la planificación ha realizado el Gobierno de Navarra que ha impuesto que en donde iba a hacerse un instituto de ESO y de Bachillerato en modelo D, se ha pasado a un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO), asegurando que en tres o cuatro años de nuevo nos enfrentaremos a problemas de espacio. Por ello plantean que en acuerdo de cesión se refleje la posibilidad de que el instituto también pueda ser de bachillerato.

Toma la palabra el Sr. Úcar, que apoya la cesión y señala que efectivamente los modelos a impartir van a ser más, además del D, desmintiendo que el Gobierno de Navarra hubiera dicho que iba ser solo D.



El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que el Gobierno de Navarra le comunicó sus planteamientos el 27 de noviembre, e indica que apoya la enmienda del Sr. Bizkai.

Interviene de nuevo el Sr. Bizkai que afirma que todo este proceso se generó por la falta de capacidad del Instituto de Burlada para acoger el modelo D sin que ninguna APYMA de castellano interviniera en las reuniones en que se plasmó esta petición.

El Sr. Gurbindo indica que no le cabe duda de que en el Departamento de Educación ha habido un cambio de planes.

Por su parte el Sr. Úcar afirma que el Departamento planifica un IESO en modelos y A, G y D en Villava y un Instituto de Bachillerato en Burlada.

No deseando realizar más intervenciones, se somete a votación la enmienda presentada por el Sr. Bizkai de incluir el texto "y de Bachillerato", y con los diez votos a favor de Atarrabia NaBai, Izquierda Unida / Ezker Batua, Sr. Bizkai y Sras. Jaime y Sesma, y las cuatro abstenciones de los concejales de Unión del Pueblo Navarro, se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de reparcelación de la Unidad UO-2 del vigente PGOU de Villava, por la que la parcela D-1 con destino a solar dotacional Público se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Villava, estando previsto que en ese solar se construya un Instituto de Enseñanza Secundaria y de Bachillerato.

Visto lo dispuesto en el artículo Artículo 224. 1. de la Ley Foral de Ordenación de Territorio Urbanismo, por el que se establece que en todos los municipios integrarán automáticamente el patrimonio municipal del suelo los bienes obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, o de expropiaciones urbanísticas de cualquier clase, así como los procedentes del ejercicio del derecho de tanteo y retracto conforme a esta Ley Foral.

Visto lo dispuesto en el artículo Artículo 227 de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo por el que se establece que los bienes del patrimonio municipal del suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.

Visto lo dispuesto en el Artículo 228. Apartado 2 de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo que establece que Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo podrán ser objeto de transmisión: Mediante cesión a sus entes instrumentales o a otras Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos podrán transmitir a otras Administraciones Públicas, organismos de carácter público o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito terrenos con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social.

Visto asimismo lo dispuesto en el Artículo 128 de la ley foral de Administración Local que establece que

1. Las entidades locales podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos.

2. El acuerdo de cesión deberá expresar la finalidad concreta del destino de los bienes y contener los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, cuyo incumplimiento dará lugar a la reversión del uso. Esta se producirá asimismo cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto de los bienes.

3. El plazo máximo de cesión gratuita del uso de los inmuebles será de veinte años.

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Ceder gratuitamente en los términos establecidos en el artículo 128 de la Ley Foral de Administración Local el uso de la parcela D-1 de la Unidad UO-2 del vigente PGOU de Villava al Departamento de Educación del gobierno de Navarra para la Implantación de un Instituto de Enseñanza Secundaria y de Bachillerato.

#### **SEXTO.- Propuesta de Alcaldía de preferencia para personas empadronadas en el baremo de adjudicación de VPO en la parcela P2 de la Unidad UO2 de Villava.**

Interviene en primer lugar el Sr. Gurbindo que glosa la propuesta que pretende que las viviendas procedentes del patrimonio municipal de suelo sean preferentemente para las personas empadronadas en Villava.

A continuación toma la palabra el Sr. Bizkai que se manifiesta partidario de la propuesta, ya que es una buena oportunidad para atender esta demanda de la población, pero algún aspecto le preocupa, por ejemplo cuando van a impulsarse esas viviendas o quien va a ser el promotor. Son cuestiones de las que habrá tiempo de ocuparse y lanza una invitación a la Alcaldía para ello.

Por su parte el Sr. Úcar apoya a propuesta tras indicar que ha consultado el tema y se ha convencido de su legalidad.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde indicando que ha tomado la iniciativa ante la falta de quórum de la Comisión de 21 de diciembre pasado, tratando de responder con rapidez a un posible cambio legislativo.

En este momento la Sra. Sánchez se incorpora a la sesión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los quince concejales presentes,

#### **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

1.º Indicar que el Ayuntamiento de Villava ha materializado en la parcela P-2 de la UO-2 del PGOU de Villava, parcela destinada a vivienda protegida la totalidad del aprovechamiento urbanístico obtenido por cesión obligatoria y gratuita en dicha Unidad de Ejecución

2.º Habilitar la reserva para empadronados de Villava prevista en el artículo 18.3 h) de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública, para las viviendas de protección pública





que se construyan en la parcela municipal P-2 de la UO-2 del PGOU de Villava, cuyo aprovechamiento haya sido obtenido por cesión obligatoria y gratuita. Esta reserva sustituye totalmente a la destinada a empadronados en cualquier municipio de Navarra prevista en el artículo 18.3 g) de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública. En el supuesto de no cubrir la oferta de viviendas en su totalidad para vecinos de dicho municipio, las viviendas sobrantes pasarán a formar parte de la oferta de viviendas dirigidas a las personas empadronadas en cualquier municipio de la Comunidad Foral de Navarra.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Vivienda del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Bizkai y la Sra. Sesma en nombre de EHGAM sobre las declaraciones del Papa Benedicto XVI sobre las propiedades del preservativo.**

Tras superar la urgencia por unanimidad, Sr. Bizkai defiende la moción del tenor literal siguiente:

“EHGAM.- A la Corporación Municipal.

El colectivo Euskal Herriko Gay-Les Askapenerako Mugimendua (EHGAM) presenta la siguiente Moción sobre las declaraciones del Papa Benedicto XVI sobre las propiedades del preservativo, para su debate en el Pleno municipal.

Justificación.

(1) *Declaración del Sumo Pontífice del Estado Vaticano.* El pasado 17 de marzo, a su llegada a Yaundé, la capital de Camerún, el Papa Benedicto XVI afirmó que “no se puede superar (el SIDA/ VIH) con la distribución de preservativos, al contrario aumentan el problema”.

(2) *Declaración que atenta contra la salud pública.* Inmediatamente, el 19 de marzo, las autoridades científicas médicas internacionales (el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA — ONUSIDA-, el de la Población de Naciones Unidas —UNFPA- y la

Organización Mundial de la Salud —OMS-) consideraron que debían hacer una declaración pública para desmentir las irracionales palabras del Papa, señalaron que la utilización del preservativo es un elemento crucial para un enfoque integral, eficaz y sostenible de la prevención del VIH, y recalcaron que conviene acelerar su promoción en la lucha contra el VIH.

Estas organizaciones, cuyo rigor, imparcialidad y prestigio están fuera de toda duda, han asegurado que el preservativo masculino de látex es la tecnología individual disponible más eficaz para reducir la transmisión sexual del VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

Por otra parte, *The Lancet* -una de las revistas médicas más prestigiosas del mundo en temas relacionados con la salud reitera la inconveniencia de tales afirmaciones porque, proviniendo de una autoridad y ser contrarias a la verdad científica, provocan una información confusa y falsa a las personas, más aún cuando son realizadas para promover la doctrina católica.

(3) *Repercusión social.* Hay que tener en cuenta el alcance universal de sus afirmaciones y el posible impacto sobre el comportamiento de centenares de miles de personas en el mundo, especialmente en países en los que el impacto del VIH tiene dimensiones dantescas y dramáticas, y en los que el uso del preservativo es, en la mayoría de las ocasiones, el único instrumento útil y eficaz para combatir la enfermedad. En lo que se refiere a nuestro país, las declaraciones del Pontífice tienen una evidente repercusión derivada de la implantación de la Iglesia Católica en nuestra sociedad y la labor divulgadora de sus clérigos que hagan suyas dichas declaraciones y nieguen que el preservativo tenga efecto alguno en la prevención de la transmisión del virus del VIH.

(4) *La necesidad de la lucha constante contra el VIH a librar por los científicos y las autoridades públicas.* En los últimos años, esta necesidad ha sido recogida en la declaración de compromiso sobre el VIH hecho público por los jefes de Estado y de Gobierno en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Naciones Unidas dedicada a esta enfermedad celebrada el 27 de junio de 2001 bajo título “Para una crisis mundial, una acción mundial”.

Debe mencionarse también que la lucha contra el VIH se ha incluido en los objetivos de la Campaña del Milenio, fruto de la Cumbre del Milenio celebrada el año 2000, y en que los dirigentes mundiales se comprometieron a unir sus fuerzas para lograr que, para el año 2015 o antes, se cumplieren los 8 objetivos y 18 metas concretas que deben permitir el avance del desarrollo y la reducción de la pobreza en el mundo.

Otro antecedente a tener en cuenta es la declaración política, adoptada por unanimidad por los Estados miembros de Naciones Unidas en la reunión de alto nivel sobre el VIH de la Asamblea General de junio de 2006, en particular su compromiso 22 que establece que los Jefes de Estado reafirman que “la prevención de la infección del VIH debe situarse en el eje de la acción nacional, regional e internacional contra la pandemia y se comprometen a velar porque en todos los países exista un amplio conjunto de programas de prevención orientados a la reducción de la frecuencia de los comportamientos de riesgo y a incentivar un comportamiento sexual responsable y facilitar el acceso a artículos indispensables como los preservativos masculinos y femeninos”.

(5) *Competencia de las autoridades públicas municipales en materia de sanidad, salud pública.* La Ley General de Sanidad y la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local atribuyen a los entes municipales la competencia y responsabilidad en protección de la salubridad pública y participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

Ciertamente, no es competencia de este pleno municipal valorar las políticas vaticanas relacionadas con impulsar la castidad entre los feligreses católicos. Pero sí lo es cuando una autoridad pública ajena al municipio propaga entre los ciudadanos un mensaje sanitario falso por quebrar la verdad científica, porque es inequívoco que el VIH se evita con la utilización del preservativo.

De todos es conocida la constante preocupación de las instituciones públicas de nuestro país en la lucha contra el VIH que se ha traducido en la aprobación de numerosas iniciativas sociales; y la voluntad de proseguir con la implicación de los poderes públicos contra el VIH, especialmente en el África subsahariana. Sirva de ejemplo la política del Gobierno Vasco que ha destinado este último año 400.000 € al programa para la prevención del VIH.



En este sentido, son numerosas las actuaciones para el combate contra el VIH previstas en distintos planes de cooperación aprobados por numerosas instituciones consensuadas entre todos los actores implicados y que, tras las declaraciones del Pontífice, pueden sufrir un serio retroceso en su aplicación por la influencia que estas manifestaciones pueden tener entre la población africana. Un mensaje falaz y equívoco como el expresado por Benedicto XVI pone en riesgo la salud de millones de personas que puede llegar a confundir la defensa de una fe con un consejo médico que, como tal, es totalmente falso.

(6) *Apoyo político a la lucha contra el T/IIH.* Esta moción se inspira en la propuesta de resolución que aprobó el Parlamento de Bélgica el pasado 2 de abril del presente año mediante la cual aquella institución parlamentaria ya ha expresado su rechazo institucional a las manifestaciones de Benedicto XVI.

Ante la gravedad y posible trascendencia de lo afirmado por la máxima autoridad vaticana, y al existir precedentes de pronunciamientos a distintos niveles, entendemos que ninguna autoridad pública ni responsable sanitario, incluido la autoridad municipal, pueden quedar inactivos ante manifestaciones falsas que dificultan y ponen trabas al desarrollo de países afectados por pandemias como el VIH que llegan a devastar continentes como el africano.

Por todo ello instamos en los mismos términos en que se ha valorado en otras sedes, y presentamos la siguiente

Moción:

(1) Esta corporación municipal expresa su preocupación y rechazo ante las declaraciones del Papa Benedicto XVI en las que señalaba que “no se puede superar (el SIDA) con la distribución de preservativos, al contrario aumentan el problema”, y afirma, siguiendo criterios exclusivamente científicos, que el preservativo masculino de látex es la tecnología individual disponible más eficaz para reducir la transmisión sexual del VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

(2) Esta corporación se compromete a apoyar la lucha contra el VIH mediante políticas basadas en evidencias científicas y a difundir el preservativo como método eficaz para prevenir la difusión de la enfermedad.

Udaltzalari EHGAMek, Euskal herriko Gay-Les Askapenerako Mugimenduak, ondoko dokumentua aurkezten du, udal bilkuran eztabaidatzeko: Benedikto XVI.a aita santuak preserbatiboaz egiten dituen azalpenen gaineko Mozioa.

Justifikazioa.

(1) *Vaticano/edo Aita Santuaren adierazpena.* Yaunderan (Camerun), 2009ko martxoaren 17an, Benedikto XVI.a aita santuak hau esan zuen: “HIESa/GIBaren arazoa EZIN da konpondu preserbatiboen banaketarekin; aitzitik, preserbatiboek arazoa handitu egiten dute”.

(2) *Osasun publikoaren aurleako adierazpena.* Martxoaren 19an, berehala, nazioarteko autoritate mediku-zientifikoek —Nazio Batuen HIESa/GIBaren gaineko Egitasmo Bateratuak (ONUSIDAK), Nazio Batuen Biztanleenak (UNFPAK) eta Osasunerako Munduko Erakundeak (OMEK)\_ iritzi zioten beharrezkoa zela adierazpen publikoa plazaratzea, Aita Santuak esandakoak zuzentzeko. Erakunde horiek adierazi zuten preserbatiboaren erabilera elementu

garrantzi-garrantzizkoa dela GIBa modu integral, eraginkor eta jasangarrian aztertzeko. Era berean, preserbatiboaren promozioaren alde azaldu ziren.

Erakunde horiek birritan adierazi dute gizonezkoentzako latexko preserbatiboa dela GIBa eta sexu bidezko infekzioen aurkako teknologiarik eraginkorrena. Esan gabe doa, bide batez, erakunde horiek inpartzialak eta prestigio handikoak direla.

Bestalde, *The Lancet* aldizkariak, munduko aldizkari mediku ezagunenak, dio Aita Santuaren adierazpenak desegokiak eta okerrak direla: batetik, agintari batek egiten dituelako; bestetik, arrazonamendu zientifikoaren aurkakoak direlako; eta azkenik, uste okerra sortzen dutelako, eta uste oker horiek, gainera, Doktrina Katolikoa indartzeko helburuarekin eginda daudelako.

(3) *Oihartzun soziala*. Kontuan izan Aita Santuaren adierazpenek mundu-mailan dutela oihartzuna. Halaber, kontuan izan milaka pertsonarengan dutela eragina. Eragin hori, batez ere, GIBak gebien zigortutako lurraldeetan gauzatzen da, non eta GIBaren aurkako tresnarik eraginkorrena preserbatiboa denean. Gurean, berriz, adierazpen horien eragina nabarmena da. Zergatik?

(a) gurean Eliza Katolikoak duen ezarpenagatik;

(b) apaizek, Eliza Katolikoaren Doktrinaren zabaltzaile diren aldetik, preserbatiboaren eraginkortasuna ukatzen dutelako.

(4) *GiBaren aurkako borro/ea, ient, <ialariek eta tgintaripublikoe/e gauZatu behar dutena*. Beharbeharrezkoa den premia hori, urteotan, Estatu eta Gobemuetako agintariek zehaztu dute GIBan buruzko konpromisoaldarnikapen batean. Konpromisoaldarrikapen honi Nazio Batuek egindako ezohiko bilkura batean ernan zen argitara 200leko ekainaren 27an: *Mundu mailaleo krisiaren azarean, mundu mailaleo e/eintr<a*.

Milurtekoaren Ekitaldien helbunietako bat ere bada GIBaren aurkako borroka. 2000. urteko Milurtekoaren Goi-bileran hartu zen erabaki hori. Bertan, munduko agintariek garapena eta gosea desagerrarazteko asmoz, indarrak batuko zituztela hitz eman Zuten, 2015. urterako, edota lehenagoko, 8 xede eta 18 helburu zehatz beteta. Badago kontuan hartu beharreko beste aurrekari bat: Nazio Batuen Erakundeko partaide diren estatuek, 2006ko ekainean, GIBan buruzko goi-bileran, aho batez, egindako aldarrikapen politikoa; eta, bereziki, aldarrikapen horren 22. konpromisoa. Estatuetakoa agintariek, 22. konpromisoan, honako hau aldarrikatzen dute: “GIBaren infekzioaren prebentzioa, bai estatu, bai lurralde, bai nazioarteko ekintza behar du izan, eta pandemiatzat hartuko da. Gainera, herrialde guztietan, arrisku-joerak gutxitzeko eta joera sexual arduratsuak sustatzeko prebentzio-programa zabalak izango dira. Era berean, erabiltzaileek infekzioak ekiditeko tresnak, hala nola, gizonezkoen, zein emakumezkoen preserbatiboak eskura izango dituzte.”

(5) *Udal egintarien eskumena, osasun publikoaren gainean*. Osasunaren gaineko Lege Orokorrak eta Toki Erregimenaren Oinarrien gaineko Lege erregulatzailerik udal erakundeei egozten diete osasun publikoaren gaineko eskumena eta erantzukizuna; baita lehen mailako osasun-harreraren kudeaketa ere. Ez da udalbatza honen eginkizuna, jakina, katolikoaren arteko kastitatea bultzatzeko Vatikanoko politikak baloratzea. Aitzitik, udalbatzaren lana da, agintari batek osasun gaineko sasi-mezua zabaltzen duenean, mezu hori salatzea; mezu horrek, gainera, egia.zientifikoa urratzen duenean; eta argi dago preserbatiboak GIBa saihesten duela.



Ezaguna da erakunde publikoek GIBaren aurkako borrokan, gurean, duten kezka. Kezka horren isla izan dita (a) gizatalde askoren ekimenak eta (b) GIBaren aurkako borrokan, botere publikoen esku hartzeko borondatearekin jarraitu nahi izatea, batez ere, Afrika azpi-sahararrean. Horren adibide da Eusko Jaurlaritzak GIBaren aurkako programan emandako 400.000 euroak.

Gainera, asko eta asko dira, Afta Santuak esandakoaren eraginez, kolokan gera daitezkeen ekimen sozialak, kooperazioegitarau desberdinetan aurreikusita daudenak. Horiek ere, batez ere, Afrikan. Benedikto XVI.a alta santuak esandako bitzek milioika eta milioika pertsonen osasuna arriskuan jartzen dute. Halaber, sinesmen baten defentsa dena aholku mediku batekin nahas daiteke.

(6) *GiBaren aurkako borroka eta politikoen laguntza*. 2009ko apirilaren 2an, Belgikako Parlamentuak Ebazpen-proposamena onartu zuen. Proposamen horri begira dago mozio hau. Ebazpen-proposamen horretan, Benedikto XVI.ak egindako adierazpenak ezesten dira.

Hain dita larriak Afta Santuak egin dimen adierazpenak; eta hainbesteko eragina izan dezakete bebin eta berriro esparru desberdinetatik egin diren adierazpen honek, ezen pentsatzen dugun edonongo autoritate publiko edota arduradun sanitario, udal agintanak barne, EZIN dela burumakur gelditu sasi-adierazpen horien aurrean. Halaber, GIBaren eraginpean eta garapen bidean dauden herrialde asko eta asko, batez ere Afrikan, kinka larrian jartzen ditu.

Horregatik guztiagatik, beste erakundeegoitzetan egin den moduan, zuei ere gauza bera eskatzen dizuegu eta honako hau aurkezten dugu

Mozioa:

(1) Udalbatza, kezkatuta egoteaz gain, ez dago ados Benedikto XVI.a alta santuak esandakoekin. Benedikto XVI.a aita santuak esan zuen “HIESa/GIBaren arazoa EZIN dela konpondu preserbatiboen banaketarekin; aitzitik, preserbatiboek arazoa handitu egiten dutela”. Udalbatzak adierazten du gizonezkoentzako lateko preserbatiboa dela GIBa eta sexu bidezko infekzioen aurkako teknologiarik eraginkorrena.

(2) Udalbatzak GIBaren aurkako borroka sustatuko du. Horretarako, zehaztasun zientifikoetan oinarrituko da, eta, era berean, preserbatiboaren erabileraren sustatzaile izango da, sexu bidezko gaixotasunen aurkako metodo eraginkorra delako.”

A continuación interviene la Sra. Fraguas para apoyar la moción y alaba su redacción. Indica que es católica y por ello lamenta las palabras del máximo representante de su iglesia, que a su juicio son constitutivas de un delito contra la salud pública, como puede ser el tráfico de drogas, y opina que las palabras del Papa en África son inadmisibles.

Por su parte el Sr. Gurbindo indica que el grupo de NaBai va a apoyar esta moción, recordando que en la Iglesia, como pueblo de Dios, cabe de todo y hay gente que dedica su vida a los más necesitados.

No deseando realizar más intervenciones, se somete a votación la moción, y con los diez votos a favor de Atarrabia NaBai, Izquierda Unida / Ezker Batua, Sr. Bizkai y Sras. Jaime y Sesma, la abstención de la concejala de Partido Socialista de Navarra PSOE, Sra. Sánchez, y los cuatro votos en contra de los concejales de Unión del Pueblo Navarro,

## **EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Sr. Bizkai y la Sra. Sesma en nombre de EGHAM sobre las declaraciones del Papa Benedicto XVI sobre las propiedades del preservativo.

### **OCTAVO.- Ruegos y preguntas.**

Toma la palabra el Sr. Úcar que ruega al Sr. Alcalde que desautorice el concierto a celebrar al próximo 9 de enero en Villava porque supone un desprecio a los concejales de la localidad que han sido víctimas de atentados y de violencia de persecución, citando una relación de los que lo han padecido como Isabel Ibáñez, Marino Marín, José Luis Ruiz, Elena Murillo, Juan Eransus, Richard García o él mismo, así como a las Fuerzas de Seguridad entre las que se encuentran miembros de la Policía Municipal. Enumera diversos actos como dianas, pintadas, panfletos o aparición en listas de ETA. Por todo ello solicita al Sr. Alcalde que se lo vuelva a pensar, porque luego no le valdrá que sea solidario. Finaliza su intervención asegurando que Villava no se merece ese concierto y si no adopta la decisión correcta va a ser revelador de donde está más cerca.

Responde el Sr. Alcalde indicando que se trata de un concierto legal en el que toma parte hasta la SGAE, recordando al Sr. Úcar que el grupo Soziedad Alkolika fue absuelto por la Audiencia Nacional, y se trata de grandes grupos con gran expectación entre la población, doliéndole la utilización con nombres y apellidos que el Sr. Úcar ha hecho de las víctimas, entre las que tiene más de un amigo. Y aclara al Sr. Úcar que tanto EA como NaBai no dudan a la hora de condenar el terrorismo, tanto de ETA como del GAL, finalizando su intervención echando de menos la ausencia de solidaridad de ciertos compañeros ante las actuaciones que están padeciendo miembros de esta corporación.

Toma la palabra el Sr. Ezkieta para felicitar a Amaya Zarranz por el reciente cargo que ha obtenido en el Partido Popular, y así mismo pregunta al Alcalde si ha presentado su renuncia como concejala de Unión del Pueblo Navarro.

Responde el Sr. Alcalde que no le consta que se haya presentado escrito.

Así mismo toma la palabra la Sra. Zarranz que tras agradecer la felicitación señala que no va a salir del grupo municipal UPN-PP. Efectivamente hay una ruptura pero ella ha optado por mantenerse en su grupo, cuestión que está a estudio en su partido, molestándole que el Sr. Ezkieta lo aproveche para formular en el Pleno esta pregunta al Sr. Alcalde.

Tras felicitar al Sr. Alcalde el año nuevo a toda la corporación con un “Zorionak eta urte berri on” ( Feliz Año Nuevo) y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del 29 de diciembre de 2010, que yo el Secretario doy fe.